



## **MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

**Dirección General de Habilitaciones,  
Concesiones, Usos de Espacios Públicos,  
Control Urbano, Control Nocturno y  
Bromatología**

***“De los eventos en Paraná en el marco de la  
temporada estival y la pandemia por COVID-19”***

***Documento elaborado por la Coordinación del Cuerpo Técnico***

Diciembre de 2020

## Preguntas frecuentes

1- ¿Se podrán desarrollar eventos en la **temporada estival** y en el marco de la pandemia? -

- **Sí.** -

2- ¿**Cuáles** eventos?-

- Los eventos que se pueden desarrollar son aquellos en los que es posible aplicar un protocolo sanitario para la gestión del riesgo. Aquellos en los que:
  - Los asistentes requieren de una invitación para asistir.
  - Existe una vinculación familiar o institucional con el objetivo de la celebración.
  - Cuenta con elaboración de alimentos y servicio de mesa o catering.
  - Recepciones, celebraciones familiares, celebraciones laborales, celebraciones institucionales.
  - Además de la capacidad habilitada, se conoce el aforo propio del evento en análisis.-

3- ¿**Cómo** se los podrá desarrollar? -

- Se los podrá desarrollar según el protocolo provincial que fija las pautas mínimas de cumplimiento. El conocimiento del protocolo es indispensable e implica, necesariamente, un **exhaustivo análisis** de su posible aplicación a la realidad específica de cada **espacio físico** como de la **naturaleza** del evento.

Se lo puede descargar en las siguientes páginas web:

- <http://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=109&codppal=109> (Página provincial original).
- <https://covid19.parana.gob.ar/info/formularios.php> (Página municipal). -

4- ¿Qué **procedimiento** se deberá realizar para obtener la autorización municipal? -

- Primeramente, el salón o local comercial deberá **estar autorizado** por la Dirección de Habilitaciones. Para más referencias: <https://www.parana.gob.ar/tramites/solicitud-de-autorizacion-para-la-realizacion-de-espectculos-yo-eventos.htm>
- Si el paso anterior ha sido superado exitosamente, quienes organicen la actividad deben acceder a: <https://covid19.parana.gob.ar/info/formularios.php>  
En el apartado “DDJJ - Actividades de verano” se cuenta con: el protocolo provincial para el rubro y con el link de acceso a la URL de un formulario *online*. Se debe ingresar y completar los campos del formulario. Finalmente, se generará una D.D.J.J. y el contribuyente recibirá en el *e-mail* de contacto que declaró dos archivos en formato *pdf*: uno cuenta con un resumen de la D.D.J.J. para su impresión, firma y tenencia y el otro es un código QR para redirigir a quien lo consulte a una página con datos del contribuyente, un resumen de lo declarado y un número para denuncias. El código QR deberá hacerse visible en el salón o local.

**Si el contribuyente NO recibe aviso, respuesta u observación municipal alguna, el evento está visado.-**

5- ¿Qué medidas del protocolo provincial debo considerar con antelación a la realización de la actividad? -

- **Todas.** Sin embargo, se transcriben las siguientes **medidas destacadas:**

- *Sólo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con **barbijo social, tapabocas.** Se los debe utilizar en caso de circulación o tránsito por los espacios comunes (sector barra y sanitarios).*
- *Los **eventos** se podrán desarrollar en espacios semi cerrados. Es decir, en el interior del establecimiento con un máximo del **50% de la capacidad total habilitada y con integración con espacios abiertos aledaños y ventilación natural suficiente con el fin de renovación de aire.***
- *El momento de **esparcimiento u ocio** se desarrollará por sectores bien demarcados para cada burbuja familiar o grupo familiar, quedando separados de las demás y respetando el distanciamiento obligatorio. Considerando que este momento puede potencialmente aumentar el riesgo de contacto, se recomienda que antes de empezar se invite a las personas perteneciente a grupos de riesgo a retirarse del evento.*
- *Las **fiestas de egresados** serán **al aire libre** en el parque del lugar a un 50% de la capacidad habilitada:*
  - *Mantener estrictamente una distancia mínima de 2 m entre comensales de mesas contiguas (entre respaldos de sillas más próximas), con control de dicha distancia por parte del personal.*
  - *Mantener distancias de 2 m entre personas en las disposiciones en zigzag en caso de organizar mesa exclusiva de egresados.-*

6- ¿Qué medidas municipales debo considerar con antelación a la realización de la actividad? -

- Para el equipo técnico del Nodo Epidemiológico **es fundamental:**

- **Uso del espacio al aire libre** exclusivo o maximizado.
- Incluir en **toda comunicación** con clientes y asistentes el mensaje de concientización que sigue: **“En caso de asistir a un evento de características masivas, evitar reunirse con personas pertenecientes a los grupos de riesgo por, al menos, 10 días”.**
- **Uso del barbijo** en los momentos previstos.

7- ¿Dudas por resolver? -

- Por cualquier consulta referida al protocolo, se puede escribir al correo [nodoepidemiologico@parana.gob.ar](mailto:nodoepidemiologico@parana.gob.ar). Se debe tener en cuenta que, por el período del año y las características técnicas de las consultas recibidas, relevar detalladamente el protocolo existente y formular meticulosamente las preguntas facilitarán exponencialmente el trabajo y evitarán demoras a todos aquellos que consultan.-